



Ayuntamiento de Batres

CANAL DE ISABEL II
A la atención del CONSEJERO DELEGADO
D. PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Cl. Santa Engracia, 125
Edificio 1, Planta 1
Madrid-28003

Estimado Sr.:

Desde que en el año 2010 se suscribiera el Convenio entre el Ayuntamiento de Batres, el Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de Cotorredondo para que el suministro de agua sanitaria pudiese ser efectuado por el organismo que usted dirige, los vecinos de esta urbanización han afrontado con esfuerzo y responsabilidad el permanente pago de una cuota suplementaria cuya extensión en el tiempo parece no tener fin.

Las demoras en la licitación de las obras por parte del Canal, las dificultades para encontrar soluciones que limiten en el tiempo el abono de la cuota suplementaria, y la recaudación a día de hoy efectuada por el Canal superando el 10 % de las obras pendientes de ejecutar, están conduciendo a los representantes de la entidad y al propio Ayuntamiento de Batres a una situación insostenible que no ofrece respuesta solvente a unos vecinos cuya crispación e indignación van aumento.

Por todo ello, le solicitamos encarecidamente que se ponga en marcha de forma inmediata una reunión a tres bandas, que articule inmediatamente los procedimientos necesarios para que todos y cada uno de los propietarios, con posibilidad de enganche a la red de agua, contribuyan de igual manera con los costes de las obras dadas las actuales aportaciones realizadas hasta el momento, y que esta actuación suponga la suspensión automática del cobro de la cuota suplementaria a aquellos propietarios que en la actualidad están al corriente.

Esta misiva se le presenta entendiendo nuestro ofrecimiento como una postura unificada entre la Entidad y el Ayuntamiento de Batres para que, en atención a la reunión celebrada el 12 de abril entre el Ayuntamiento, la Entidad urbanística y los responsables del Canal D^a Lourdes Polo y D^a Isabel Sanz, pueda solventarse esta situación rápidamente mediante una posible Adenda al CONVENIO del año 2010, mediante la modificación del Convenio, o mediante aquellas herramientas jurídicas que se estimen oportunas de cara a encontrar una solución que pueda satisfacer las expectativas e intereses de las tres partes, obviamente, siempre con arreglo a la Ley y al Derecho.

Atentamente

El ALCALDE

Víctor Manuel López Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE BATRES
(Madrid)
Alcalde

E.U.C.C. DE COTORREDONDO

Ignacio Estan Bistuer

C.I.F. P-2801700-B

